



EXPTE. N.º 2081/2025.

**CONVENIO DE INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN YMCA PARA EL PROYECTO
“COMER PARA CRECER” AÑO 2025.**

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, D^a. María Angeles Orós Lorente, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 de la Alcaldía-Presidencia vigente por Decreto de 21 de junio de 2023.

Y de otra parte la Asociación YMCA, con CIF n.º G-28659308, y con domicilio en C/ Pedro Cerbuna n.º 2, 50009 Zaragoza, y representada por D^a. Belén Portolés Bardavío, de conformidad con la protolización y elevación a público de los acuerdos sociales de 11 de agosto de 2021 efectuada ante D.Luis Arturo Pérez Collados, Notario del Ilustre Colegio de Aragon n.º 1797 de su protocolo, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza como entidad local, es titular de competencias en materia de servicios sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRBRL y ejerce en el ámbito de sus competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 k, la “Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso”, tal y como recoge la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

SEGUNDO.- Que la Asociación YMCA es una asociación voluntaria de base, con una fuerte implantación y arraigo en la ciudad de Zaragoza desde 1987, y que desde 2016 ha desarrollado su labor de forma ininterrumpida con la infancia del barrio de las Delicias.

TERCERO.- Que ambas partes expresan su preocupación por conseguir que en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se tienda, de forma permanente y progresiva, a prevenir y a minorar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población infantil del barrio de las Delicias.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 11
Convenio a firma	14420809		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		25 de septiembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

CUARTO.- Que ambas partes consideran que uno de los aspectos que más pueden propiciar la prevención de situaciones de riesgo en la población infantil es implementar acciones que estimulen y promuevan el desarrollo humano y social del barrio, atendiendo las necesidades sociales desde las demandas realizadas por los propios vecinos/as y haciendo que las acciones impulsadas por la asociación YMCA sea complementaria con las realizadas desde el Área de Políticas Sociales.

Que ambas vienen desarrollando desde hace varios años acciones sobre objetivos que le son comunes a favor de la población en general y en especial de la población infantil del barrio de las Delicias.

QUINTO.- Este instrumento pretende otorgar validez a todas las actuaciones que se hayan desarrollado con anterioridad a su vigencia en tanto tengan pleno encaje con el objeto del presente Convenio y las condiciones impuestas en el mismo y por tanto, hayan supuesto un beneficio para los intereses y objetivos del Ayuntamiento de Zaragoza en detrimento del coste económico que haya constituido para YMCA como entidad ejecutora del Proyecto.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza mediante decreto adoptado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales en fecha 16 de septiembre de 2025 acuerda suscribir el presente convenio.

Que dichas entidades consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la firma de este convenio. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

Suscribir un convenio instrumental de subvención cuyo objeto es la realización del proyecto "COMER PARA CRECER".

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

1. Actuaciones a realizar

Serán objeto de este convenio las actuaciones incluidas en la memoria adjunta a este convenio (S01). El desarrollo del proceso es el siguiente:

Previos:

Se lleva a cabo la selección de las familias en función de su situación socio económica.
Determinación de las cantidades semanales de ternera, pollo, pescado y leche a consumir en función del tamaño (número de miembros) y composición de la familia (adultos/niños), para determinar los lotes que se van a asignar a cada familia. Igualmente se determina los litros de aceite mensuales por familia.
Una vez determinadas las cantidades, a través de la aplicación de YMCA se generan bonos digitales para cada familia. Cada bono tiene una caducidad semanal, por lo que las familias tienen que canjearlo en el comercio semanalmente.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	2 / 11
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			25 de septiembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

Designación de los comercios que participan en el proyecto. Información de sistema, lotes y medios de verificación.

Puesta en marcha:

Una vez creados los bonos, se genera un código QR por cada uno de ellos. Este código QR se envía por correo electrónico a la familia.

- La familia va a los comercios que participan en el proyecto (carnicería, pollería o pescadería) y, mostrando el código QR, recibe el lote de alimento previamente asignado. En ese momento, se produce una validación del bono que se comunica directamente en la aplicación
- Los bonos no utilizados en la semana se anulan automáticamente.
- Para la gestión del proyecto, a través de la aplicación de YMCA, se cuenta con información en tiempo real sobre los bonos consumidos, importes, comercios en los que se han entregado, fechas y horas de consumo.
- El comercio factura directamente a YMCA e YMCA realiza el pago.
- Una vez al mes se realizan sesiones de cocina práctica destinada a los adultos de las unidades familiares beneficiarios del proyecto. En estas sesiones se elaboran comidas con los productos entregados cada semana y se orienta en la elaboración de menús saludables.
- Se lleva a cabo una intervención y seguimiento con la familia, con el fin de garantizar que se esté haciendo un buen uso de los alimentos, nos aseguramos de que han recogido los productos de alimentación, tenemos tutorías para el seguimiento sobre su consumo, hacemos seguimiento de la situación socioeconómica de la familia garantizando la no duplicidad de ayudas y verificando que se mantiene la situación que les dio acceso a este proyecto. En el caso de que se modificara alguna de las condiciones como puede ser que los menores comieran en el centro educativo se adaptarían los lotes entregados a esta situación. Si sus circunstancias económicas mejoraran, causarían baja en el proyecto para dar paso a otras familias con necesidades.
- Reuniones de valoración con partes implicadas: familias, comercios, servicios sociales.

1.1- Objetivo General y ámbito de actuación.

“COMER PARA CRECER” es un proyecto que tiene como objetivo garantizar el consumo de las cantidades de proteínas recomendadas de carne, pollo y pescado, a las familias que se encuentran en situación desfavorecida o exclusión social.

El suministro o adquisición de este tipo de alimentos se realiza a través de comercios de proximidad mediante una aplicación en móvil.

Este proyecto se realizará con 50 familias residente en los barrios de Delicias, San José y Torrero que forman parte del programa de intervención social de YMCA.

1. 2.-. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. Cubrir las necesidades de proteína procedentes del pollo, la ternera y el pescado, recomendadas por diversas fuentes especializadas, a las familias que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	3 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				FECHA FIRMA	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				25 de septiembre de 2025	
				29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

2. Facilitar la gestión de recogida de los alimentos por lote según miembros y edades de cada familia, garantizando la periodicidad y las condiciones sanitarias de entrega.
3. Favorecer al pequeño comercio, pescaderías y carnicerías, asegurando compras semanales de sus productos.
4. Formación sobre la gestión del presupuesto familiar de alimentación a las familias participantes.
5. Talleres formativos sobre necesidades nutricionales, aportes de los diferentes alimentos y elaboración de menús saludables.
6. Talleres de cocina para enseñar las diferentes formas de preparar estos alimentos.

2.- Calendario de actuaciones

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se realizarán las actividades previstas.

3.- Beneficiarios y participación

El proyecto va dirigido a 50 familias que se encuentran en riesgo de exclusión social y que residen en los barrios de Delicias, San José y Torrero. Principalmente serán familias cuyos informes sociales indiquen situación de vulnerabilidad con arreglo a las siguientes líneas, que justifique su entrada en el programa.

Para identificar el tipo de familias nos basamos en tres ejes fundamentales:

1. Factores socio-económicos:

- Familias donde existe una carencia de ingresos económicos.
- Precariedad en el empleo o ausencia del mismo.
- Vivienda inadecuada, inestable o con malas condiciones de habitabilidad.

2. Factores familiares:

- Dificultades en la convivencia familiar: confusión en los roles paterno-filiales, problemas en las relaciones de pareja, crisis familiares, defectuoso cumplimiento de la función educadora
- Mala organización económica y doméstica.
- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.

3. Factores relacionales:

- Dificultades de integración en el entorno de todos o alguno de sus miembros.
- Desarraigo familiar.
- Falta de información o acceso a los recursos.
- Dependencia institucional.

El proyecto va dirigido a familias que se encuentran en riesgo de exclusión social. Se tendrá en cuenta:

-Familias con menores a su cargo, se priorizarán aquellos que no comen en el colegio.

-Familias en las que existe una carencia de consumo de proteínas procedentes de la carne y del pescado.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	4 / 11
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		25 de septiembre de 2025		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de septiembre de 2025		



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

Las familias usuarias participaran en la evaluación de las actividades con la posibilidad de realizar sugerencias, y proponer actividades formativas.

4.- Innovación.

La utilización de medios tecnológicos (app) para la compra de la alimentación, puede permitir:

- la agilidad del sistema y del pago al comercio del barrio en breve tiempo.
- Trazabilidad en tiempo real de todo el proceso.
- Favorecer la compra en el comercio de proximidad.
- La no estigmatización ya que se equipara a otros sistemas de adquisición por cupones y tarjeta.

Continuidad del proyecto. La realización de este proyecto piloto permitirá contrastar el sistema con las partes implicadas y entidades participantes, incorporando las mejoras planteadas, que se pueden escalar a grandes cifras de población y a otros barrios.

5.- Personal

1. Desde la asociación YMCA se proporcionarán en cuanto a recursos humanos:

- 1 responsable del proyecto.
- 1 técnico para la planificación y desarrollo de los talleres sobre menús saludables.
- 1 persona de apoyo administrativo.

TERCERO.- FINANCIACIÓN

La previsión de gasto del proyecto asciende a 61.908,00 €. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2025 la cantidad de **40.000,00 €** (cuarenta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria ACS 2314 48008 Convenio atención infancia YMCA alimentación saludable; RC nº 250907.

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	40,000	64,61
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE		

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	5 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				FECHA FIRMA	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				25 de septiembre de 2025	
				29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	21.908	35,39
APORTACIÓN DE LAS/OS USUARIAS/OS: ACTIVIDADES		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	61.908,00	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO					
	Ayuntamiento		Entidad	Otros	Total
	Directos	Indirectos			
A.1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social	8.000,00		21.908,00		29.908,00
A2 Viajes y seguros del personal contratado					
A 3 Honorarios profesionales					
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)					
B 2 Alquiler de locales, aulas y equipos					
B 3 Material fungible, oficina, informático, actividades					
B 4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)		2.000,00			2.000,00
B 5 Seguros actividad / usuarios					
B 6 Transporte					
B 7 Otros (especificar)					
Productos de alimentación (carne, pollo y pescado)	30.000,00				30.000,00
Total gastos	38.000,00	2.000,00	21.908,00		61.908,00
% del coste total	61,38%	3,23%	35,39%		100%

La financiación municipal del proyecto alcanza el 64,61% del total del mismo.

Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un **20 % inclusive entre los conceptos** de coste del proyecto respecto del aprobado de forma global sobre la subvención concedida.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del 5 de febrero de 2026, la entidad conveniente presentará:

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	6 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				25 de septiembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.

Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto. Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. Serán admisibles variaciones hasta un **20 % inclusive entre los conceptos** de coste del proyecto respecto del aprobado de forma global sobre la subvención concedida.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a)Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto. Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
- Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente y agrupados en **gastos directos e indirectos en tablas de cálculo diferenciadas**, con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.
- Se especificará, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se hará constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- Se adjuntará escrito sobre los gastos indirectos, indicando qué criterio se ha seguido para considerarlos como tales. Solo se podrá imputar hasta **el máximo previsto en la Cláusula de Financiación prevista en el presente convenio** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		25 de septiembre de 2025			
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de septiembre de 2025			



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo. **(Anexo J03)**
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable**, **(Anexo J05.)** en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

Acreditación de gastos:

- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas (ordinaria o simplificada) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos.
- Los elementos que deberán incluirse en una factura (ordinaria o simplificada) serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**
- Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- Documentos acreditativos de los pagos a los proveedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14420809	PÁGINA	9 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				FECHA FIRMA	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				25 de septiembre de 2025	
				29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

presentadas han sido pagadas. Si el pago se realiza en efectivo la factura deberá encontrarse firmada y sellada por el proveedor indicando que ha sido abonada y la fecha de liquidación. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.

- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - ✓ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ✓ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ✓ Los gastos de procedimientos judiciales.

b.3. Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. (Anexo J02. hoja de cálculo).

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

Para poder ingresar el porcentaje de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

SEXTO.- DIFUSIÓN

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con la promoción del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN.

La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN.

El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	10 / 11
Convenio a firma	14420809		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. YMCA (BELÉN PORTOLES BARDAVIO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		25 de septiembre de 2025	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES		29 de septiembre de 2025	



SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas, el convenio se entenderá resuelto, previa comunicación del requerimiento para su cumplimiento a la otra parte con al menos quince días de antelación sin que esta comunicación hubiese surtido efecto.

En este caso, el incumplimiento de los compromisos asumidos no podrá generar derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno, sin perjuicio de la exigencia de reintegro del anticipo realizado y los intereses de demora que, en su caso, se hubiesen devengado.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman electrónicamente.

ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Sin modelo Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Sin modelo Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

Este documento contiene datos no especialmente protegidos